



fiscalidad

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE FISCALIDAD

A continuación os informamos de algunas gestiones que hemos hecho y que por estas fechas están de plena actualidad.

Liquidación Mutualidad Bex.- Hace unos días, los trabajadores procedentes del Bex que estaban afiliados a la Mutualidad han recibido dos cartas de la empresa auditora que se encargó de su liquidación. Una detalla las cantidades percibidas por la disolución, y la otra las cantidades aportadas en 2002, de enero a junio, cuando se disolvió la misma.

CCOO hemos podido saber, por los datos en poder de Hacienda, que las cantidades de la disolución, figuran como retribuciones dinerarias regulares. Hemos realizado consultas a Hacienda, y nos ha dicho que la información de dichas cartas es incompleta: debería constar claramente el porcentaje y el importe que legalmente queda exento a tenor de lo estipulado en el artículo 17.2 de la Ley del IRPF, y que es el 40%.

CCOO, nuestra sección sindical de Madrid, hemos hablado con la empresa Audiberia, la cual nos ha dicho que ya ha mandado una nueva cinta a Hacienda con la naturaleza correcta de las cantidades percibidas. También nos ha dicho que enviará a partir de la semana que comienza el 19, nuevas cartas con la calificación requerida para que tengan validez frente a Hacienda. Se trata de evitar que por declarar dichas cantidades como rentas irregulares, sin tener apoyo documental, tengamos algún problema con la Agencia Tributaria.

Opciones sobre acciones.- También le hemos pedido al BBVA que facilitara nueva calificación fiscal, mediante un nuevo escrito, por las diversas campañas de opciones que vencieron en 2002, y que por haberse devengado durante varios años, CCOO creemos que deben considerarse como rentas irregulares.

El Banco se ha negado con el argumento que su departamento de asesoría jurídica no lo considera pertinente.

Desde que hace unos meses publicamos nuestro criterio sobre la calificación como rentas irregulares de los beneficios de estas opciones sobre acciones, tenemos noticias de alguna zona donde la Agencia Tributaria discute la misma. Los compañeros afectados han presentado recursos, y de los conocidos, la mayoría han sido aceptados.

Cuota sindical.- Aprovechamos para recordaros que la cuota sindical es desgravable. Las de 2002 correspondiente a CCOO es de 99 € anuales.

Seguimos trabajando, seguiremos informando.

Mayo 2003



Se enviarán nuevas cartas con la calificación requerida para que tengan validez frente a Hacienda.

Hemos pedido que se facilitara nueva calificación fiscal, por las diversas campañas de opciones.